

Número 6. Daniel Sánchez. (Zapatería Sanfer), calle Salzillo. Murcia. Servidumbre de paso: 495 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 7. Miguel Romero Sánchez. Las Lentiscosas, Librilla. Servidumbre de paso: 220 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 8. Pedro Macanás Belmonte, avenida General Camilo Alonso Vega, 6. (Murcia). Ocupación: 16,30 metros cuadrados de labor secano con almendros. Servidumbre de paso: 3.234 metros cuadrados.

Número 9. Juan Torres Peñalver. Casa Moleja. El Boticario, Librilla. Servidumbre de paso: 407 metros cuadrados de labor riego con limoneros.

Número 10. Enrique Belchi Cava. Barqueros (Murcia). Servidumbre de paso: 132 metros cuadrados de labor riego con limoneros.

Número 11. Leandro Horcajada González, casa Moreno. Barqueros (Murcia). Ocupación: 7,60 metros cuadrados de labor riego con melocotoneros y limoneros. Servidumbre de paso: 715 metros cuadrados.

Número 12. Teresa Franco Franco. Casa Moleja. El Boticario, Librilla. Ocupación: 7,60 metros cuadrados de labor secano con almendros. Servidumbre de paso: 1.276 metros cuadrados.

Número 13. Pedro Muñuera Barqueros, el Rosario, 10. Alcantarilla. Servidumbre de paso: 440 metros cuadrados de labor riego con melocotoneros.

Número 14. José Ruiz López, Casa Moleja, Librilla. Servidumbre de paso: 759 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 15. José Alcaraz Martínez, camino de Tiñosa. Los Dolores (Murcia). Servidumbre de paso: 935 metros cuadrados de labor riego con melocotoneros y limoneros.

Número 16. Antonio Flores García. Calle Brazol, 24, Beniaján. Servidumbre de paso: 660 metros cuadrados de labor riego con limoneros y melocotoneros.

Número 17. José Martínez García, avenida José Antonio, 26. Librilla. Ocupación: 7,60 metros cuadrados de labor riego con limoneros. Servidumbre de paso: 275 metros cuadrados.

Número 18. Juan Bastida Esparza. Los Vicentes. Librilla. Servidumbre de paso: 451 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 19. Carmen Ruiz (viuda de Ginés Gómez), calle Corazón de Jesús. Librilla. Ocupación: 7,60 metros cuadrados de labor secano con almendros. Servidumbre de paso: 770 metros cuadrados.

Número 20. Pedro Jiménez Jiménez, calle Sargento Hernández, Librilla. Servidumbre de paso: 231 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 21. Cesáreo Miñarro Cánovas (forestal de ICONA), Librilla. Servidumbre de paso: 319 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 22. Vergara Plaza, Librilla. Servidumbre de paso: 357,50 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 23. Francisco Alcaraz Vicente, carretera Fuente Librilla. Librilla. Ocupación: 7,60 metros cuadrados de labor secano con almendros. Servidumbre de paso: 979 metros cuadrados.

Número 24. Alfonso Martínez Alcaraz, calle José Antonio, Librilla. Servidumbre de paso: 363 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 25. Antonio Rubio Martínez, calle Cristo de la Fe, 4 2.º, Madrid. Ocupación: 26,30 metros cuadrados de labor riego con limoneros. Servidumbre de paso: 1.793 metros cuadrados.

Número 26. Francisco Alcaraz Vicente, carretera Fuente Librilla. Librilla. Ocupación: 8,70 metros cuadrados de labor secano con almendros y 8,70 metros cuadrados de labor en blanco. Servidumbre de paso: 3.784 metros cuadrados.

Número 27. Juan Ortega García, calle Montalbán, Librilla. Servidumbre de paso: 176 metros cuadrados de labor riego con limoneros.

Número 28. Tomás Ruiz López, calle Moleja, Librilla. Servidumbre de paso: 660 metros cuadrados de labor riego con limoneros.

Número 29. Francisco Alcaraz Vicente, El Alamillo, Librilla. Servidumbre de paso: 209 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 30. Felisa Cánovas Bastida, calle Sepulcro, Librilla. Ocupación: 8,70 metros cuadrados de labor secano con almendros. Servidumbre de paso: 330 metros cuadrados.

Número 31. Herederos de Andrés Cánovas Bastida. Totana. Servidumbre de paso: 858 metros cuadrados de labor en blanco.

Número 32. Juan Francos Núñez, calle Dieciocho de Julio, 18, Librilla. Servidumbre de paso: 572 metros cuadrados de labor riego con limoneros.

Número 33. Francisco García Franco, calle Pintor Joaquín. Murcia. Servidumbre de paso: 176 metros cuadrados de labor riego con limoneros.

Número 34. Antonio Olmo Ruiz, calle Dieciocho de julio, 24, Librilla. Servidumbre de paso: 220 metros cuadrados de parral.

Número 35. Juan Olmo Almagro. Sargento Hernández, Librilla. Servidumbre de paso: 451 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 36. José Bastida Alcaraz, calle Verónica, Librilla. Ocupación: 8,70 metros cuadrados de labor secano con almendros. Servidumbre de paso: 407 metros cuadrados.

Número 37. Francisco Andreo Romero, calle Sepulcro, Librilla. Servidumbre de paso: 220 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 38. Josefa Cánovas Bastida, calle San Sebastián, 5, Librilla. Servidumbre de paso: 286 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 39. Francisco Ruiz Alvarez, calle D. Gabriel, Librilla. Servidumbre de paso: 176 metros cuadrados de labor riego con naranjos.

Número 40. Antonio Ruiz Alvarez, calle D. Gabriel, Librilla. Servidumbre de paso: 198 metros cuadrados de labor riego con limoneros y melocotoneros.

Número 41. María Ruiz Alvarez, calle D. Gabriel, Librilla. Servidumbre de paso: 99 metros cuadrados de labor riego con limoneros.

Número 42. Andrés Martínez Alcaraz, calle José Antonio, Librilla. Servidumbre de paso: 396 metros cuadrados de labor secano con olivos.

Número 43. Tomás Buendía Franco, calle Sargento Hernández, Librilla. Ocupación: 8,70 metros cuadrados de labor riego con limoneros. Servidumbre de paso: 990 metros cuadrados.

Número 44. Cristóbal y Juan García Ortigas, calle Cartagena, 4, Librilla. Servidumbre de paso: 407 metros cuadrados de labor secano con almendros.

Número 45. María Buendía García, calle Andrés Contreras, Librilla. Ocupación: 6,80 metros cuadrados de labor riego con melocotoneros. Servidumbre de paso: 935 metros cuadrados.

Número 46. Salvador Millán Pérez, calle Cartagena, Librilla. Servidumbre de paso: 990 metros cuadrados de labor en blanco.

Número 47. Antonio Hipólito Vicente, calle La Esperanza, Librilla. Ocupación: 6,80 metros cuadrados de monte bajo. Servidumbre de paso: 374 metros cuadrados.

Número 48. Manuel Augusto García Viñolas, casa de Sastre, Librilla. Servidumbre de paso: 1.155 metros cuadrados de labor en blanco.

Número 49. María Arnáu Cortés, camino de los Pinos, Beniaján. Ocupación: 3,80 metros cuadrados de labor riego con limoneros. Servidumbre de paso: 374 metros cuadrados.

Número 50. Casiano Parra Vidal, López Puigcerver, 83, Murcia. Ocupación: 3,80 metros cuadrados de labor riego con limoneros. Servidumbre de paso: 407 metros cuadrados.

Número 51. Santos Arnáu Cortés, El Canute, carretera de Beniaján, Murcia. Servidumbre de paso: 473 metros cuadrados de labor riego con limoneros y 275 metros cuadrados de labor secano con algarrobos y almendros.

Número 52. José Leandro Sánchez, avenida Juan de la Cierva, 2, Murcia. Ocupación: 7,60 metros cuadrados de labor secano con almendros, y 26,30 metros cuadrados de labor secano con olivos. Servidumbre de paso: 880 metros cuadrados de labor secano con almendros y 605 metros cuadrados de labor secano con olivos.

Número 53. Francisco García García, plaza Francisco Gil, Librilla. Ocupación: 8,70 metros cuadrados de labor riego con limoneros. Servidumbre de paso: 2.101 metros cuadrados.

Número 54. José Ruiz Sánchez, Bar Peretón, carretera Granada, Sangonera la Seca. Murcia. Ocupación: 6,80 metros cuadrados de huerta. Servidumbre de paso: 2.442 metros cuadrados de huerta y labor.

MINISTERIO DE EDUCACION

8757

ORDEN de 26 de diciembre de 1979 por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Aloya», de Vigo (Pontevedra), que recaerá en la «Sociedad Civil de Promoción y Cultura», con sede en Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita por doña Alicia Rodríguez González en su condición de Directora y actual representante legal del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado «Aloya», de Vigo (Pontevedra) para que se proceda al cambio de titularidad que recaería en la Sociedad Civil de Promoción y Cultura;

Teniendo en cuenta que dicho Centro fue reconocido como de primero y segundo grado, homologado con carácter definitivo y con el nombre expresado de «Aloya» de Vigo por Orden de 10 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre) y en la misma se señalaba que el titular era doña Alicia Rodríguez González; que se cumplen las condiciones que determinan los artículos 3.º, 4.º y 13 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), las razones alegadas y el hecho de que la nueva Entidad que se desea figure como titular actual se ha constituido mediante escritura pública en la que queda suficientemente claro su propósito y finalidad de proseguir con la labor educativa, el infor-

me favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado Provincial de Educación.

Este Ministerio de conformidad con lo preceptuado en el citado Decreto 1855/1974, ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «Aloya» de Vigo (Pontevedra) que recaerá en la Sociedad Civil de Promoción y Cultura con sede en Madrid, calle Claudio Coello, 50, a partir de lo que se dispone en esta Orden, sin alteración de sus demás condiciones académica y administrativas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

8758

ORDEN de 5 de marzo de 1980 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y Enseñanza General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no Estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA DE AVILA

Número del expediente: 14.748

Municipio: Avila. Domicilio: Patio de la Encarnación. Denominación: «Sagrada Familia». Titular: RR. SS. del Evangelio. Fecha de autorización previa: 30 de noviembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una de Jardín de Infancia y una de Párvulos. Puestos escolares: 60.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Número del expediente: 14.557

Municipio: Badajoz. Domicilio: Carretera de Valverde.—Finca «El Bote». Denominación: «Puerta Palma». Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.». Fecha de autorización previa: 6 de diciembre de 1978. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Número del expediente: 14.558

Municipio: Badajoz. Domicilio: Carretera de Valverde.—Denominación: «El Tomillar». Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.». Fecha de autorización previa: 7 de diciembre de 1978. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

PROVINCIA DE BARCELONA

Número del expediente: 15.347

Municipio: Sabadell. Domicilio: Carretera de Bellaterra a Sabadell. Denominación: «La Vall». Titular: «Institución Familiar de Educación, S. A.». Fecha de autorización previa: 21 de junio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Número del expediente: 15.228

Municipio: Barcelona. Domicilio: Marqués de Foronda, 35. Denominación: «Betsaida-Horta». Titular: Don Pablo Rodríguez Mansilla. Fecha de autorización previa: 5 de octubre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (Párvulos). Puestos escolares: 95.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Número del expediente: 15.299

Municipio: Legazpia. Domicilio: Calle Santa Cruz, sin número. Denominación: «Buen Pastor Santa Teresa». Titular: «Fundación Buen Pastor Santa Teresa». Fecha de autorización previa: 28 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos de Jardín de Infancia y dos de Párvulos. Puestos escolares: 121.

PROVINCIA DE HUELVA

Número del expediente: 15.017

Municipio: Aljaraque. Domicilio: Urbanización Belavista. Denominación: «Entrepinos» (antes Ciudad Escolar Onubense). Titular: «Ciudad Escolar Onubense, S. A.» (CEOSA). Fecha de autorización previa: 17 de enero de 1978. Niveles: Preescolar; número de unidades, cuatro (Párvulos), y puestos escolares, 180, y EGB; número de unidades, ocho, y puestos escolares, 320.

PROVINCIA DE MADRID

Número del expediente: 15.002

Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Genil, 17. Denominación: «Los Sauces». Titular: Don Gonzalo Otero Alonso. Fecha de autorización previa: 14 de junio de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: una de Jardín de Infancia y dos de Párvulos. Puestos escolares: 100.

PROVINCIA DE MALAGA

Número del expediente: 15.188

Municipio: Málaga. Domicilio: Calle Corregidor Nicolás, sin número. Denominación: «Hogar San Carlos». Titular: RR. HH. de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri. Fecha de autorización previa: 23 de octubre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos de Jardín de Infancia y dos de Párvulos. Puestos escolares: 130.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Número del expediente: 15.382

Municipio: Durango. Domicilio: Barrio Pilastra, 12. Denominación: «María Goretti». Titular: RR. MM. Pasionistas. Fecha de autorización previa: 27 de abril de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una de Jardín de Infancia y dos de Párvulos. Puestos escolares: 120.

MINISTERIO DE TRABAJO

8759

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), y su personal.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), y sus trabajadores, y

Resultando que con fecha 28 de marzo de 1980 ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), que fue suscrito el día 18 de marzo de 1980 por la representación de la Dirección de la Empresa y la representación del personal de la misma, acompañando documentación complementaria;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias;

Considerando que la competencia para conocer de lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo, en orden a su